



La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N° 1614

Puente Alto,

29 DIC. 2020

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2020.- y sus modificaciones.

Considerando:

1. La necesidad de contratar **SERVICIO DE MANTENCIÓN ANUAL DE SISTEMAS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.**
2. El memorándum N° 658 (16/12/20), de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual el señor alcalde inserta su V°B°, para dar inicio al proceso licitatorio.

DECRETO:

Llámesse a licitación pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN ANUAL DE SISTEMAS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: *Administrador Municipal, Secretaria Comunal de Planificación y Directora de Seguridad Pública.*

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria *Presupuestaria 215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia"*

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO
Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal

DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / csr.

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo